



Resolución Viceministerial

Lima, 05 abril de 2022

N° 024-2022-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 1075 CCFFAA/OPPR/PPTO de la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 00650-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00131-2022-MINDEF/VRDDGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00368-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1143-2021-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 04/04/2022 12:58:06 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HLERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 04/04/2022 12:24:21 -05:00



Que, el apartado i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0022021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señalará que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, por medio del Oficio N° 1075 CCFFAA/OPRR/PPTO, el Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita efectuar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano; 004: Marina de Guerra; y, 005: Fuerza Aérea del Perú por el importe total de S/ 4 576 905,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) para financiar actividades de inteligencia en la zona de emergencia del CE-VRAEM;

Que, a través del Oficio N° 00650-2022-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00131-2022-MINDEF/VRD/DGPP/DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, propone la autorización de la modificación presupuestaria a nivel funcional programático desde la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano; 004: Marina de Guerra; y, 005: Fuerza Aérea del Perú, por el importe de S/ 4 576 905,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) para financiar actividades de inteligencia en la zona de emergencia del CE-VRAEM, en las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe Legal N° 00368-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano; 004: Marina de Guerra; y, 005: Fuerza Aérea del Perú, con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2022;

Que, el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 020-2022DE, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2022;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 04.04.2022 12:58:22 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 04.04.2022 12:24:41 -05:00



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; 003: Ejército Peruano; 004: Marina de Guerra; y, 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4. del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; 003: Ejército Peruano; 004: Marina de Guerra; y, 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por PILCON
CHARLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 04.04.2022 12:58:49 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU 20131367938
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2022 10:09:14 -05:00

Rodolfo Acuña Namihas
Viceministro de Recursos para la Defensa



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 04.04.2022 12:24:55 -05:00

ANEXO A LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 024-2022-DE/VRD
(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 SECTOR : 26 DEFENSA
 PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		TOTAL GENERAL
				1 RECURSOS ORDINARIOS		
				CATEGORIA DE GASTO: 5 GASTO CORRIENTE	GENÉRICA DE GASTO: 2.5 OTROS GASTOS	
002. COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	032. LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000596. OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES Y POLICIALES	5004384. PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES	DEL	-4,576,905	-4,576,905
003. EJÉRCITO PERUANO	032. LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000596. OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES Y POLICIALES	5004384. PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES	AL	2,542,043	2,542,043
004. MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	032. LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000596. OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES Y POLICIALES	5004384. PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES	AL	974,850	974,850
005. FUERZA AÉREA DEL PERÚ	032. LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000596. OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES Y POLICIALES	5004384. PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES	AL	1,060,012	1,060,012
TOTAL GENERAL				TOTAL	-4,576,905	4,576,905
				DEL	-4,576,905	0
				AL	0	4,576,905

Firmado digitalmente por PILCON
 Código de Verificación: 20131367938
 Molloso. Soy el autor del documento
 Fecha: 04.04.2022 12:57:36 -05:00



Firmado digitalmente por ACUNA
 Código de Verificación: 20131367938
 Molloso. Soy el autor del documento
 Fecha: 05.04.2022 10:08:44 -05:00

